Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 18:42:19

CUT: 77013-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0642-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 77013-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Max Rober Yance Ariundo, Gerente General de la empresa CONDELORI CONTRATISTA GENERALES EIRL, en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Megantoni; solicitando la modificación de la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1[1] del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, el mismo establece: 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resuelve aprobar la Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco” a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se le acredita por un volumen anual de hasta 176,570.02 m3, por el plazo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 17:57:27

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 16:30:23

[1] Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4377D995

Fuente Hídrica		UBICACIÓN										
		Política				Hidrográfica		Geográfica Proyección UTM Datum (WGS 84 Zona 18 L)				
								Punto de Captación Planteado			Centroide de la Unidad Operativa	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	Este (m)	Norte (m)
Rio	Miaría	Cusco	La Convención	Megantoni	CC.NN Miaría	Urubamba Vilcanota	4994	716173	8750765	345	718682	8750253

Fuente Hídrica	Unidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3)
Río Miaría	Caudal (l/s)	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	5.59	176,570.02
	Volumen (m3)	14,996.36	13,545.10	14,996.36	14,512.60	14,996.36	14,512.60	14,996.36	14,996.36	14,512.60	14,996.36	14,512.60	14,996.36	

Que, mediante escrito del visto de fecha de ingreso 28 de febrero de 2024, el señor Max Rober Yance Oriundo, Gerente General de la empresa CONDELORI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la modificación de la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitido en fecha 12 de diciembre de 2023, sobre la Acreditación hídrica para el Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni – provincia de La Convención – departamento de Cusco" – CUI N° 2488744, con fecha 2 de mayo del 2023,* habiendo presentado el expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Megantoni para su evaluación emiten un informe en donde hacen modificar la tasa de crecimiento de 0.87% a 5.57, con lo cual se modifica la demanda a solicitar el cual es 16.00 l/s, ahora con fecha 5 de octubre se reingresa la documentación solicitando el cambio de demanda a ser considerada. El administrado adjunta a su solicitud la siguiente documentación: a) vistas de Ingreso de solicitud – trámite documentario virtual – ANA, b) Oficio N° 0829-2023-ANA-AAA.UV de fecha 22 de diciembre de 2023, sobre Notificación de Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, c) Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, d) copia Contrato N° 0100-2022-MDM/GAF/UASA de fecha 25.10.2022, sobre Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni – provincia de La Convención – departamento de Cusco",* contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la empresa CONDELORI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., e) Estudio Hidrológico del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni – provincia de La Convención – departamento de Cusco";*

Que, de la revisión del expediente administrativos, el Área Técnica de esta Autoridad con Informe N° 0020-2024-ANA-AAA.UV/EFSA opina, Remitir la presente solicitud, al Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV, con la finalidad de que informe desde un ámbito técnico la solicitud del administrado, previo a la emisión del acto administrativo correspondiente.

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 17:57:27

Que, evaluado el expediente administrativo por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, con Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.UV/XCC, informe precisa:

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 16:30:23

De la Solicitud de Rectificación de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANAAAA.UV.

Mediante Solicitud 01 ingresado en fecha 28.02.2024, el Sr. Max Rober Yance Oriundo, gerente general de la empresa CONDELORI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, presentado el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4377D995

expediente técnico a la Municipalidad Distrital de Megantoni para su evaluación emiten un informe en donde hacen modificar la tasa de crecimiento de 0.87% a 5.57%, con lo cual se modifica la demanda a solicitar el cual es de 16.00 l/s, ahora con fecha 5 de octubre se reingresa la documentación solicitando el cambio de demanda a ser considerada, el cual no fue atendido, por lo que, el administrado solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, para lo cual adjunta estudio hidrológico en donde sustenta la demanda hídrica poblacional del proyecto.

De la revisión del expediente administrativo que dio origen a la resolución directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, se tiene que en fecha 04.10.2023 mediante carta N° 029-2023-MRYO/CONDELORI E.I.R.L, el administrado, presenta información adicional solicitando cambio de demanda hídrica del proyecto, manifestando que se considere la tasa de crecimiento de 0.87% a 5.57 %., para lo cual adjuntan el nuevo cálculo de la demanda.

En ese sentido se aprecia que efectivamente el administrado solicita cambio de demanda, antes de emitir el informe técnico de acreditación de disponibilidad hídrica; por tanto a en el marco del debido procedimiento, del expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica registrado con CUT 77013-2023 y en vista de que se reformulara la evaluación del análisis de la oferta, demanda y balance hídrico, la cual conllevara a un nuevo volumen de agua a acreditar, por tanto es pertinente encauzar de manera excepcional de una rectificación a un trámite como modificación de acreditación de disponibilidad hídrica de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV.

De la demanda hídrica del Proyecto

Según información consignada en la memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica presentada por el administrado en fecha 28.02.2024, la demanda poblacional para el proyecto se establece de acuerdo a los siguientes parámetros establecidos para el abastecimiento de agua para uso poblacional de la Comunidad Nativa de Miaria, población actual de 1,525 habitantes, 429 familias, 3.60 personas por familia, (adjunta relación de usuarios), con una dotación de 220 l/hab/día; periodo de diseño 20 años, tasa de crecimiento de 5.57 % según el INEI -2007; población futura de 4509 habitantes, obteniéndose un caudal promedio (Qp) de 11.72 l/s, Caudal máximo diario (Qmd) 15.24 l/s y Caudal máximo horario (Qmh) de 23.44 l/s. Para el presente proyecto se plantea un caudal de demanda de 15.24 l/s y un volumen anual de 480,608.64 m3.

Del Balance hídrico

El balance hídrico se realizó, entre la oferta disponible del Rio Miaria y la demanda poblacional, se aprecia que existe superávit hídrico en todo lo meses del año; por tanto, se acredita de acuerdo a la demanda hídrica del proyecto con un caudal de 15.24 l/s y un volumen anual hasta de 480,608.64 m3/año

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 17:57:27

Del Volumen y caudal a modificar

El caudal y volumen acreditado se establece en base al balance hídrico, en ese sentido se aprecia que la disponibilidad hídrica en el punto de captación proyectado del rio Miaría satisface la demanda hídrica poblacional del proyecto con un volumen anual de hasta 480,608.64 m3/año.

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 16:30:23

Conclusiones

- De la revisión y evaluación de la solicitud de rectificación de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV correspondiente a la Acreditación de disponibilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4377D995

hídrica; así como de los antecedentes de la presente resolución directoral que conllevara a modificar el volumen anual acreditado y en el marco del debido procedimiento; se encauzo de como una modificación de acreditación de disponibilidad hídrica de la Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV.

- De la revisión en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua – RADA, de la Autoridad Nacional del Agua, existe derecho de uso de agua sobre el punto de interés planteado por el proyecto, que corresponde a una Licencia de uso de agua con fines poblacionales, otorgado según Resolución Directoral N° 1014-2022 ANA-AAA.UV a favor de la JASS de la Comunidad Nativa de Miaria; en ese sentido, se advierte que la población beneficiaria del proyecto es la misma organización que cuenta con el derecho de uso de agua mencionada, así mismo siendo la acreditación de disponibilidad hídrica, uno de los procedimiento previos a la obtención de la Licencia de uso de agua, es necesario que una vez que se inicie el trámite de Licencia de uso de agua del nuevo proyecto, se extinga el derecho de uso de agua existente según Resolución Directoral N° 1014-2022 ANAAAA.UV.
- Según el balance hídrico realizado, se aprecia que existe disponibilidad hídrica en el rio Miaria para atender la demanda hídrica poblacional del proyecto, con un caudal de 15.24 l/s y un volumen anual de hasta 480,608.64 m3/año.
- Por tanto, es procedente modificar la acreditación de disponibilidad hídrica otorgado según Resolución Directoral N° 0615-2023-ANA-AAA.UV, en el extremo del volumen anual acreditado y se mantiene vigente en todo lo demás extremos de la presente Resolución, se modifica el volumen acreditado.

Que, de la evaluación de autos y estando a lo opinado en el informe técnico, el mismo que concluyen dar procedente la modificación de la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023, respecto al extremo de incrementar volumen anual acreditado para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, de volumen anual de hasta 176,570.02 m3, **hasta un volumen anual de 480,608.64 m3/año,** por existir disponibilidad hídrica para garantizar la nueva demanda solicitado por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.UV/XCC, el Área Legal con Informe Legal N° 0168-2024-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 17:57:27

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023, en el respecto al extremo del volumen anual acreditado de un anual de hasta 176,570.02 m3, **hasta un volumen anual de 480,608.64 m3/año**, quedando redactado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 16:30:23

ARTICULO 2°. - ESTABLECER *que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Nativa de Miaria del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco” se le acredita* ***por un volumen anual de hasta 480,608.64 m3****, según el siguiente detalle:*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4377D995

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 18:42:19

Fuente Hídrica	Descripción	Meses												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Rio Miaria	Caudal (l/s)	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	15.24	480,608.64
	Volumen (m3)	40,818.82	36,868.61	40,818.82	39,502.08	40,818.82	39,502.08	40,818.82	40,818.82	39,502.08	40,818.82	39,502.08	40,818.82	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la plena vigencia de la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023, en tanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral Nº 0615-2023-ANA-AAA.UV emitida en fecha 12 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recurso Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Megantoni, plaza de armas S/N, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe*.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

Firmado digitalmente por CABALLERO CONCHA Xavier FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 17:57:27

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2024 16:30:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4377D995